

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca

Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Divisorio
Demandante : CECILIA MEDINA BALLESTEROS y OTROS
Apoderado: : MANUEL G. MENDEZ P.
Demandada : IDALI MEDINA BALLESTEROS Y OTRO
Radicado : 25851-40-89-001-2021-00044-00

Advirtiéndole que en el presente asunto no se ha efectuado la notificación personal a EDELMIRA MEDINA BALLESTEROS, se requiere a la parte actora para que proceda a materializarla.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado REQUIERE a la parte demandante, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, impulse el trámite realizando la aludida carga procesal, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcía
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a705570cfa6ccdbeafcd7127900e992f26a672da91f4493f257f73ff4b70fa3

Documento generado en 20/10/2021 02:41:48 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>